



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N° 5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	ALTO BÍO BÍO PANGUE	ANGOL ANGOL	ANGOL DEUCO	ANGOL LOS SAUCES	ANGOL NAHUEL BUTA	ANTUCO ABANICO	ANTUCO ANTUCO	ARAUCO CAMPANGUE	ARAUCO CURANILAHUE	ARAUCO LEBU	BULNES CABRERO	BULNES CHOLGUAN	BULNES LARQUI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	6,624	13,471	13,471	13,471	13,471	8,611	8,611	12,668	12,668	12,668	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	38,653	45,500	45,500	45,500	45,500	40,640	40,640	44,697	44,697	44,697	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	20.274,075	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	50.897,156	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	1,710	3,477	3,477	3,477	3,477	2,223	2,223	3,270	3,270	3,270	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	30,817	32,584	32,584	32,584	32,584	31,330	31,330	32,377	32,377	32,377	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.610,861	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.502,663	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CABRERO CABRERO	CAÑETE CAÑETE	CAÑETE LOS SAUCES	CAÑETE TRES PINOS	CARAHUE CAÑETE	CARAHUE NUEVA IMPERIAL	CARAHUE PITRUFQUEN	CHILLÁN VIEJO CABRERO	CHILLÁN VIEJO LARQUI	CHOLCHOL LICANCO	CHOLCHOL NUEVA IMPERIAL	COLLIPULLI ANGOL	COLLIPULLI COLLIPULLI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	12,089	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	44,118	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	20.274,075	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	10.472,121	10.472,121	9.885,785	9.885,785	9.885,785
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	50.897,156	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	41.412,883	41.412,883	39.094,168	39.094,168	39.094,168
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,121	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,228	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.610,861	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.870,014	12.870,014	12.149,419	12.149,419	12.149,419
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.502,663	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.800,692	14.800,692	13.971,998	13.971,998	13.971,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CONTULMO CAÑETE	CONTULMO LOS SAUCES	CORONEL CORONEL	CORONEL ENACAR	CORONEL LOTA	CORONEL SAN PEDRO	CUNCO CUNCO	CUNCO PITRUFQUEN	CURACAUTÍN COLLIPULLI	CURACAUTÍN CURACAUTIN	CURANILAHUE CARAMPANGUE	CURANILAHUE CURANILAHUE	CURANILAHUE LAJA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	4,748	4,748	4,748	4,748	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	36,777	36,777	36,777	36,777	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.885,785	9.885,785	5.324,943	5.324,943	5.324,943	5.324,943	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.094,168	39.094,168	35.899,693	35.899,693	35.899,693	35.899,693	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	1,226	1,226	1,226	1,226	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	30,333	30,333	30,333	30,333	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.149,419	12.149,419	12.782,153	12.782,153	12.782,153	12.782,153	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.971,998	13.971,998	14.699,650	14.699,650	14.699,650	14.699,650	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CURANILAHUE TRES PINOS	EL CARMEN CHOLGUAN	ERCILLA ANGOL	ERCILLA COLLIPULLI	ERCILLA TRAIGUEN	ERCILLA VICTORIA	FLORIDA CABRERO	FREIRE CUNCO	FREIRE LICANCO	FREIRE NUEVA IMPERIAL	FREIRE PITRUFQUEN	GALVARINO LAUTARO	GALVARINO LICANCO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	22.764,021	10.329,480	10.329,480	10.329,480	9.885,785	9.885,785
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	53.443,084	40.848,795	40.848,795	40.848,795	39.094,168	39.094,168
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.602,477	12.694,710	12.694,710	12.694,710	12.149,419	12.149,419
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.493,021	14.599,091	14.599,091	14.599,091	13.971,998	13.971,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	GALVARINO NUEVA IMPERIAL	GALVARINO TRAIGUEN	GORBEA GORBEA	GORBEA PITRUFQUEN	HUALQUI CABRERO	LAJA CABRERO	LAJA LAJA	LAUTARO LAUTARO	LAUTARO PILLANLEBUN	LEBU LEBU	LEBU TRES PINOS	LONQUIMAY CUNCO	LONQUIMAY CURACAUTIN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668	12,668	12,668	12,668	10,930	10,930
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697	44,697	44,697	44,697	42,959	42,959
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.885,785	9.885,785	10.329,480	10.329,480	10.329,480	15.298,308	15.298,308	10.329,480	10.329,480	9.885,785	9.885,785	9.885,785
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.094,168	39.094,168	40.848,795	40.848,795	40.848,795	45.832,351	45.832,351	40.848,795	40.848,795	39.094,168	39.094,168	39.094,168
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270	3,270	3,270	3,270	2,821	2,821
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377	32,377	32,377	32,377	31,928	31,928
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.149,419	12.149,419	12.694,710	12.694,710	12.694,710	12.637,214	12.637,214	12.694,710	12.694,710	12.149,419	12.149,419	12.149,419
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.971,998	13.971,998	14.599,091	14.599,091	14.599,091	14.532,969	14.532,969	14.599,091	14.599,091	13.971,998	13.971,998	13.971,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LOS ÁLAMOS	LOS ÁLAMOS	LOS ÁLAMOS	LOS ÁNGELES	LOS ÁNGELES	LOS ÁNGELES	LOS ÁNGELES	LOS ÁNGELES	LOS ÁNGELES	LOS ÁNGELES	LOS SAUCES	LOS SAUCES	LOS SAUCES	
	CAÑETE	LEBU	TRES PINOS	ABANICO	CABRERO	DUQUECO	LAJA	LOS ANGELES	NEGRETE	PICOLTUE	ANGOL	LOS SAUCES	TRAIQUEN	
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.885,785	9.885,785	9.885,785	10.329,480	10.329,480	10.329,480	10.329,480	10.329,480	10.329,480	10.329,480	9.885,785	9.885,785	9.885,785
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.094,168	39.094,168	39.094,168	40.848,795	40.848,795	40.848,795	40.848,795	40.848,795	40.848,795	40.848,795	39.094,168	39.094,168	39.094,168
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.694,710	12.694,710	12.694,710	12.694,710	12.694,710	12.694,710	12.694,710	12.149,419	12.149,419	12.149,419
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.599,091	14.599,091	14.599,091	14.599,091	14.599,091	14.599,091	14.599,091	13.971,998	13.971,998	13.971,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LOTA CARAMPANGUE	LOTA ENACAR	LOTA LOTA	LUMACO CAÑETE	LUMACO LOS SAUCES	LUMACO NUEVA IMPERIAL	LUMACO TRAIGUEN	MELIPEUCO CUNCO	MULCHÉN COLLIPULLI	MULCHÉN NEGRETE	MULCHÉN PICOLTUE	NACIMIENTO LAJA	NACIMIENTO LOS SAUCES
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	12,089	13,471	13,471	13,471	12,668	12,668
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	44,118	45,500	45,500	45,500	44,697	44,697
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	5.324,943	5.324,943	5.324,943	20.274,075	20.274,075
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	35.899,693	35.899,693	35.899,693	50.897,156	50.897,156
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,121	3,477	3,477	3,477	3,270	3,270
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,228	32,584	32,584	32,584	32,377	32,377
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.782,153	12.782,153	12.782,153	12.610,861	12.610,861
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.699,650	14.699,650	14.699,650	14.502,663	14.502,663

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	NACIMIENTO NEGRETE	NEGRETE NEGRETE	NUEVA IMPERIAL LICANCO	NUEVA IMPERIAL NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL PITRUFUQUEN	PADRE LAS CASAS LICANCO	PADRE LAS CASAS NUEVA IMPERIAL	PADRE LAS CASAS PILLANLELBUN	PEMUCO CABRERO	PEMUCO CHOLGUAN	PERQUENCO LAUTARO	PERQUENCO VICTORIA	PINTO CHOLGUAN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	12,668	12,668	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	44,697	44,697	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	20.274,075	5.536,035	10.329,480	10.329,480	10.329,480	5.324,943	5.324,943	5.324,943	20.274,075	20.274,075	9.885,785	9.885,785
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	50.897,156	35.892,072	40.848,795	40.848,795	40.848,795	35.899,693	35.899,693	35.899,693	50.897,156	50.897,156	39.094,168	39.094,168
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,270	3,270	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,377	32,377	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.610,861	12.687,523	12.694,710	12.694,710	12.694,710	12.782,153	12.782,153	12.782,153	12.610,861	12.610,861	12.149,419	12.149,419
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.502,663	14.590,825	14.599,091	14.599,091	14.599,091	14.699,650	14.699,650	14.699,650	14.502,663	14.502,663	13.971,998	13.971,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	PITRUFQUÉN GORBEA	PITRUFQUÉN PITRUFQUEN	PUCON PITRUFQUEN	PURÉN CAÑETE	PURÉN LOS SAUCES	PURÉN TRAIGUEN	QUILACO PANGUE	QUILACO PICOLTUE	QUILACO SANTA BARBARA	QUILLECO ABANICO	QUILLECO CHOLGUAN	QUILLÓN CABRERO	RÁNQUIL CABRERO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	6,624	6,624	6,624	12,089	12,089	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	38,653	38,653	38,653	44,118	44,118	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	5.324,943	5.324,943	10.472,121	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	15.298,308	15.298,308	20.274,075
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	35.899,693	35.899,693	41.412,883	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	45.832,351	45.832,351	50.897,156
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	1,710	1,710	1,710	3,121	3,121	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	30,817	30,817	30,817	32,228	32,228	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.782,153	12.782,153	12.870,014	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.637,214	12.637,214	12.610,861
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.699,650	14.699,650	14.800,692	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.532,969	14.532,969	14.502,663

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	RENAICO ANGOL	RENAICO COLLIPULLI	RENAICO NAHUELBUTA	RENAICO NEGRETE	SAAVEDRA NUEVA IMPERIAL	SAAVEDRA PITRUFQUEN	SAN IGNACIO CHOLGUAN	SAN ROSENDO CABRERO	SAN ROSENDO LAJA	SANTA BÁRBARA ABANICO	SANTA BÁRBARA PANGUE	SANTA BÁRBARA PICOLTUE	SANTA BÁRBARA SANTA BARBARA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	12,089	12,089	12,089	12,089	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	10,930	10,930	10,930
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	44,118	44,118	44,118	44,118	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	42,959	42,959	42,959
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	5.536,035	5.536,035	5.536,035	5.536,035	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	15.298,308	15.298,308	15.298,308
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	35.892,072	35.892,072	35.892,072	35.892,072	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	45.832,351	45.832,351	45.832,351
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,121	3,121	3,121	3,121	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	2,821	2,821	2,821
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,228	32,228	32,228	32,228	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	31,928	31,928	31,928
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.687,523	12.687,523	12.687,523	12.687,523	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.637,214	12.637,214	12.637,214
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.590,825	14.590,825	14.590,825	14.590,825	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.532,969	14.532,969	14.532,969

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	SANTA JUANA LAJA	TEMUCO LAUTARO	TEMUCO LICANCO	TEMUCO NUEVA IMPERIAL	TEMUCO PILLANLELBUN	TEODORO SCHMIDT NUEVA IMPERIAL	TEODORO SCHMIDT PITRUFQUEN	TIRÚA CAÑETE	TIRÚA LOS SAUCES	TIRÚA NUEVA IMPERIAL	TOLTÉN PITRUFQUEN	TOMÉ CABRERO	TRAIGUÉN LAUTARO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.885,785	5.324,943	5.324,943	5.324,943	5.324,943	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	5.536,035	10.329,480	9.885,785
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.094,168	35.899,693	35.899,693	35.899,693	35.899,693	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	35.892,072	40.848,795	39.094,168
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.149,419	12.782,153	12.782,153	12.782,153	12.782,153	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.687,523	12.694,710	12.149,419
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.971,998	14.699,650	14.699,650	14.699,650	14.699,650	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.590,825	14.599,091	13.971,998

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	TRAIGUÉN LOS SAUCES	TRAIGUÉN NUEVA IMPERIAL	TRAIGUÉN TRAIGUEN	TRAIGUÉN VICTORIA	TUCAPEL CHOLGUAN	VICTORIA LAUTARO	VICTORIA TRAIGUEN	VICTORIA VICTORIA	VILCÚN CUNCO	VILCÚN LAUTARO	VILCÚN PILLANLELBUN	VILLARRICA GORBEA	VILLARRICA PITRUFQUEN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471	13,471
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500	45,500
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.885,785	9.885,785	9.885,785	9.885,785	20.274,075	9.885,785	9.885,785	9.885,785	5.324,943	5.324,943	5.324,943	10.329,480
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	39.094,168	39.094,168	39.094,168	39.094,168	50.897,156	39.094,168	39.094,168	39.094,168	35.899,693	35.899,693	35.899,693	40.848,795
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477	3,477
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584	32,584
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.610,861	12.149,419	12.149,419	12.149,419	12.782,153	12.782,153	12.782,153	12.694,710
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.971,998	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.502,663	13.971,998	13.971,998	13.971,998	14.699,650	14.699,650	14.699,650	14.599,091

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el periodo correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2025, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2025.



Tarifas de Peajes de Distribución - mayo de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 24T de 2025 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 30 y N° 189 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de mayo de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	VILLARRICA VILLARRICA	VILLARRICA VILLARRICA 66/23K	YUMBEL CABRERO	YUMBEL LAJA	YUNGAY CHARRUA	YUNGAY CHOLGUAN
Peaje Distribución BT						
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,471	13,471	13,471	13,471	12,668
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,500	45,500	45,500	45,500	44,697
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	10.329,480	10.329,480	20.274,075	20.274,075	20.274,075
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396	1.173,396
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	40.848,795	40.848,795	50.897,156	50.897,156	50.897,156
Peaje Distribución AT						
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148	1.286,148
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,477	3,477	3,477	3,477	3,270
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,584	32,584	32,584	32,584	32,377
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.694,710	12.694,710	12.610,861	12.610,861	12.610,861
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	325,688	325,688	325,688	325,688	325,688
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.599,091	14.599,091	14.502,663	14.502,663	14.502,663

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.